

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024.

En La Lastrilla, a doce de julio de 2024, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP), Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) y Dña. María Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA). Presididos todos ellos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña. Elisabet Lázaro Gil y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dña. Ana Pérez Álvarez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2024.- Con los votos a favor de Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP), Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y Dña. María Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA), y el voto en contra de Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX), se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 108/2024 al Nº 150/2024.- La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. - EXPTE. 372/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. - EXPTE. 372/2024.-

Resultando que se ha incoado expediente de modificación Nº 12/2024, al presupuesto del ejercicio, mediante suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, y a los efectos de poder acometer mayores gastos ordinarios que se prevén realizar para este ejercicio económico, dado que el crédito que existe en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable tales como como suministro y depuración de agua potable, gestión de residuos urbanos, suministro de pantallas led informativas de exterior y reparación de instalaciones municipales (como suelo, puertas, toldos), y considerando esta Alcaldía el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía propone a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la adopción del siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente 12/2024 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación 161.221 Suministro y depuración de agua potable
Aumento: + 75.000,00 €

Aplicación 1622.250: Gestión de residuos sólidos urbanos
Aumento: +50.000,00 €

Aplicación 920.623: Adquisición de bienes: maquinaria, instalaciones técnica y utillaje
Aumento: + 20.000,00 €

Aplicación 920.632: Reparación de edificios e instalaciones municipales
Aumento: + 62.000,00 €

Total Aumentos: 207.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

870.00 Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: 207.000,00 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el mismo, pudiendo durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

INTERVENCIONES:

La Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo solicita, Con respecto al aumento de 62.000€ de la aplicación 920.632: Reparación de edificios e instalaciones municipales, que se tengan en cuenta los dos centros culturales dado su deterioro y el uso para lo que están destinados.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 7 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, y D^a María Yolanda Álvarez Rivas (PP); 1 voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), y las 3 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz



(UNIDOS X LA LASTRILLA) se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DE LAS NNSS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA. EXPTE. 383/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, de fecha 8 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DE LAS NNSS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA. EXPTE. 383/2024.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual Nº 13 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla, promovido por D. Julián Gómez Martín, en representación de CÁRNICAS CEFERINO S.A., conforme a los documentos redactados por el arquitecto Don José Luis García Ramos, junto con el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, siendo el objeto de la modificación el siguiente: “en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado UE- 5 que figura en las Normas Subsidiarias vigentes, persiguiendo una clasificación de los terrenos más acorde a lo establecido en la legislación urbanística, con disminución de su superficie mediante la reclasificación de parte de la misma a suelo rústico, y alteración de sus condiciones, reduciendo, por exclusión, la superficie de zona verde señalada en los planos de las NNSS, por su inadecuación para este fin. Su fin es ajustar los parámetros del sector UE-5 a lo establecido en el RUCyL, y racionalizar la ordenación establecida por las NNSS para posibilitar su desarrollo. En base a lo anterior, la modificación puntual propone una redefinición del sector UE-5, y del propio suelo urbano. Las características definitorias de la propuesta son:

- Exclusión del suelo urbano y del sector de los terrenos con mayor pendiente situados en el extremo suroeste del sector.*
- Exclusión del suelo urbano y del sector de los terrenos afectados por la modificación del Camino de San Cristóbal, y su inclusión en una actuación aislada de expropiación.*
- Inclusión en el suelo urbano de la vía de servicio de la N-110 que da acceso a los terrenos del sector.*
- Inclusión en el sector UE-5 de la banda de aparcamientos y el acerado de la vía de servicio citada en el apartado precedente.*
- Inclusión en el SU y en el sector, de una pequeña porción de la parcela catastral 11 que quedaba fuera del mismo”.*

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, según se detalla a continuación:

- a) Informe solicitado a la Diputación Provincial de Segovia.*
- b) Informe solicitado a la Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad Transformación Digital (Junta de Castilla y León).*
- c) Informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia.*
- d) Informe solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero.*
- e) Informe solicitado al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.*
- f) Informe solicitado a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*
- g) Informe solicitado a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los*



Servicios de Comunicación Audiovisual, Ministerio de Transformación Digital.

- h) Informe solicitado a Agencia de Protección Civil y Emergencias (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- i) Informe solicitado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

A la vista de todo lo actuado, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, y con las intervenciones que más abajo se indican, con el voto a favor de D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular); y las abstenciones de D^a M^a Luisa Delgado Robledo (PSOE), D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual N^o 13 de las NN.SS. de Planeamiento La Lastrilla, en los términos redactados y asumir el Informe de Evaluación Estratégica Simplificada, incorporado al expediente.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter a información pública el expediente, por un plazo de dos meses a contar desde la publicación del último de los anuncios de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal. Durante el periodo de información pública, podrá examinarse dicho expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el instrumento de planeamiento en las oficinas municipales, en la página web del Ayuntamiento www.lalastrilla.es y en la sede electrónica <https://lalastrilla.sedelectronica.es> para que pueda ser examinado.

TERCERO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de acuerdo con los planos y la documentación aportada, que consta en el expediente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, finalizando en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento y afecta a todas las áreas clasificadas como urbanas del término municipal.

No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156.3^a del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

- a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión."

INTERVENCIONES:

-La Sra. Concejala D^a María Isabel González de la Cruz manifiesta que con estas modificaciones se está poniendo "parches" a las Normas Subsidiarias y que sería conveniente la redacción de unas nuevas normas, de manera que estas estén en consonancia con la legislación vigente y así se deje de realizar modificaciones puntuales. También señala que es consciente de que la



redacción de dichas normas es un tema complejo y estas llevarían tiempo, pero que sería beneficioso para el municipio.

La Sra. Alcaldesa le responde que eso no es posible por la falta de personal y medios, ya que como bien ha reconocido la Sra. Concejala, es un tema complejo. Añade que, además, hay un problema añadido, ya que, en este sentido, el municipio depende que la Confederación Hidrográfica del Duero emita informe favorable, el cual es vinculante, y que este Organismo de Cuenca nos tiene muy limitados.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 7 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, y D^a María Yolanda Álvarez Rivas (PP); 1 voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), y las 3 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NNSS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA Y PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN. EXPTE. 725/2023.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, de fecha 8 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NNSS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA Y PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN. EXPTE. 725/2023.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual número 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Lastrilla, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de los correspondientes anuncios, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el plazo referido no se ha presentado ninguna alegación.

*Se emite informe desfavorable en relación con la adecuación del Plan Especial de Regularización de El Reque en La Lastrilla recibido con fecha 18 de enero de 2024, por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Ministerio de Transformación Digital, en el que se señalan ciertas deficiencias que han de ser subsanadas, ya que se comprueba que el apartado "2.2.2 Mejora de las dotaciones urbanísticas." del instrumento de planeamiento urbanístico presentado no está alineado con la legislación vigente. **Por ello, se deberá actualizar el Plan Especial de Regularización, incluyendo y dando tratamiento a las infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones, como una determinación estructurante y equipamiento de carácter básico, ya que las observaciones realizadas en el informe son vinculantes** a los efectos contemplados en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.*

Con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial, se han recibido informes de la Delegación Territorial de Segovia, Sección de Protección Civil, de fecha 8 de febrero de 2024, informes favorables emitidos por la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 06 de marzo de 2024, sobre la modificación puntual nº 12 de las NNSS de La Lastrilla y de fecha 18 de marzo de 2023, sobre el Plan Especial de Regularización del área de regulación el Reque en La Lastrilla e informe ambiental estratégico de fecha 21 de mayo de 2024 de la modificación puntual nº 12 de las Normas



Subsidiarias de Planeamiento de La Lastrilla (Segovia) y el Plan Especial de Regularización “El Reque”-EAES/2023/099, no considerando necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.

A la vista de estos antecedentes, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, no habiéndose producido ninguna intervención, con el voto a favor de Dª Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dª María Yolanda Álvarez Rivas y Dª Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular); y las abstenciones de Dª Mª Luisa Delgado Robledo (PSOE), Dª Mª Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y Dª María del Mar Solís Sánchez (VOX) aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº 12 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla y Plan Especial de Regularización, promovido por Dª Fuencisla Gómez García, administradora solidaria de El Reque, Transportes, Excavaciones y Materiales de Construcción, S.L.. **Debiendo subsanarse** por el promotor las deficiencias anteriormente advertidas **antes de la aprobación definitiva** de la Modificación Puntual Nº12 de las NNSS de La Lastrilla y Plan Especial de Regularización.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo y diligenciado por la Secretaria del Ayuntamiento para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, que incluirá copia compulsada del expediente tramitado, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los organismos que hayan emitido informes en el procedimiento de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.”

INTERVENCIONES:

-La Sra. Concejala Dª María Isabel González de la Cruz indica que se reafirma en lo declarado en el punto anterior.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 7 votos a favor de Dª Elisabet Lázaro Gil, Dª Ana Isabel Martín Benito, Dª Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, y Dª María Yolanda Álvarez Rivas (PP); 1 voto en contra de Dª María del Mar Solís Sánchez (VOX), y las 3 abstenciones de Dª María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y Dª Mª Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DE LA U.E. 6 “CAMINO DE TORRECABALLEROS”. EXPTE. 551/2023.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, de fecha 8 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DE LA U.E. 6 “CAMINO DE TORRECABALLEROS”. EXPTE. 551/2023.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle. Modificación del art. 169



“Polígono 7 suelo urbano sujeto a estudio de detalle” para completar y modificar la ordenación detallada y establecimiento de ordenación de volúmenes en parcelas 3 y 4 de la U.E.6 “Camino de Torrecaballeros” de este municipio, promovido por D^a María Blanca López Arranz, D. José Luis Adanero Palomo y Promociones Góvila, S.L conforme al Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Alberto López Estebaranz.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos, según se detalla a continuación:

- a) Informe solicitado a la Diputación Provincial de Segovia. Recibido el día 4 de octubre de 2023, de la Sección de Infraestructuras y Obras manifestando que el referido Estudio de Detalle no afecta a ninguna carretera dependiente de dicha Diputación y el recibido con la misma fecha de la Oficina de Asistencia a Municipios manifestando que el mismo no afecta a otras competencias supramunicipales o de la Diputación Provincial.*
- b) Informe solicitado al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital –Sección de Urbanismo-. Con fecha 6 de noviembre de 2023, emite informe, en el que concluye que los cambios introducidos en la Ordenanza Polígono 7 Suelo Urbano sujeto a Estudio de Detalle artículo 169 de las NSM, se refieren a determinaciones de ordenación detallada de la propia ordenanza de aplicación, por lo que el estudio de detalle es el instrumento adecuado para su modificación.*
- c) Informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia. Con fecha 28 de septiembre de 2023, se recibe escrito de dicho organismo, manifestando que no dispone de medios técnicos ni humanos para poder emitir con las debidas garantías el informe solicitado.*
- d) Informe solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero. Recibido el 20 de noviembre de 2023, favorable, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el informe, y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca.*
- e) Informe solicitado a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Con fecha 29 de abril, se recibe el informe afirmando que no se aprecia afección sobre el Patrimonio Cultural. Asimismo, se indica que, en caso de descubrimiento de objetos o restos materiales de interés arqueológico, habrá de ser comunicado inmediatamente.*
- f) Informe solicitado a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental. Con fecha 11 de octubre de 2023, nos comunican que para poder realizar las consultas establecidas en el artículo 30 de la Ley 21/2013, el Ayuntamiento deberá remitir, la solicitud de inicio del procedimiento, es decir, borrador de la modificación puntual y documento ambiental estratégica. Con fecha 19 de diciembre de 2023 se solicita el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental. Con fecha 27 de junio, se recibe informe favorable de evaluación ambiental estratégica simplificada.*



- g) Informe solicitado a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Con fecha 2 de noviembre de 2023, se ha recibido el informe solicitado, en sentido favorable.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, acordó:

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle. Modificación del art. 169 “Polígono 7 suelo urbano sujeto a estudio de detalle” para completar y modificar la ordenación detallada y establecimiento de ordenación de volúmenes en parcelas 3 y 4 de la U.E.6 “Camino de Torrecaballeros”, promovido por D^a María Blanca López Arranz, D. José Luis Adanero Palomo y Promociones Góvila, S.L.
- Someter dicho Estudio a un periodo de información pública por un plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (19/02/2024), el periódico “El Adelantado de Segovia” (20/02/2024) y en la página web del Ayuntamiento de La Lastrilla. Dicho plazo ha concluido sin la formulación de alegaciones.

Visto cuando antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, no habiéndose producido ninguna intervención, con el voto a favor de D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular); y las abstenciones de D^a M^a Luisa Delgado Robledo (PSOE), D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle. Modificación del art. 169 “Polígono 7 suelo urbano sujeto a estudio de detalle” para completar y modificar la ordenación detallada y establecimiento de ordenación de volúmenes en parcelas 3 y 4 de la U.E.6 “Camino de Torrecaballeros”, por D^a María Blanca López Arranz, D. José Luis Adanero Palomo y Promociones Góvila, S.L, en los términos redactados por el arquitecto D. Alberto López Estebanz.

SEGUNDO.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo adoptado a las administraciones interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en los términos previstos en el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

VOTACIÓN: Que, no habiéndose producido intervenciones, y con 7 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, y D^a María Yolanda Álvarez Rivas (PP); y las 4 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES, MANCOMUNIDADES, COMINDADES DE VILLA Y TIERRA, CONSORCIOS Y MUSEO ESTEBAN VICENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.



EXPTE. 386/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, de fecha 8 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES, MANCOMUNIDADES, COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA, CONSORCIOS Y MUSEO ESTEBAN VICENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. EXPTE. 386/2024.

El pasado 30 de mayo, se aprobó en sesión plenaria de la Diputación de Segovia, el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores, Mancomunidades, Comunidades De Villa Y Tierra, Consorcios y Museo Esteban Vicente para la prestación de servicios de administración electrónica y herramientas informáticas.

Mediante dicho convenio la Diputación Provincial prestará el servicio de administración electrónica dentro de sus funciones de apoyo, colaboración y asistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial con la empresa esPublico, para el suministro de la plataforma Gestiona de administración electrónica.

Los Ayuntamientos de entre 1.000 y 20.000 habitantes que se acojan al servicio, aportarán el 50% del coste individual real de dicho servicio, el cual se realizará en un pago anual que será girado por la Diputación Provincial en el último trimestre de cada año natural.

También, la Diputación suministrará a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia los recursos, herramientas y sistemas de información que tenga contratados para facilitar la gestión administrativa y tecnológica municipal, tales como herramienta para la gestión de Contabilidad Presupuestaria, herramienta para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, herramienta para la gestión de Tasas Municipales, herramienta para la gestión de Inventario de Bienes, Portal Web Municipal, acceso a Registros Civiles, acceso a Red SARA, aplicación para el uso de la Plataforma de Intermediación de Datos, Base de Datos de Consulta Jurídica, Certificados de Sello para gestiones con otras AAPP y Servicio de firma biométrica.

A la vista de estos antecedentes, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, con la intervención que se recoge a continuación, con el voto a favor de D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla); y las abstenciones de D^a M^a Luisa Delgado Robledo (PSOE), y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Adherirse este Ayuntamiento de La Lastrilla al “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores, Mancomunidades, Comunidades De Villa Y Tierra, Consorcios y Museo Esteban Vicente para la prestación de servicios de administración electrónica y herramientas informáticas” y formar parte del misma, acatar sus Estatutos y las disposiciones por las que se rija en cada momento.



SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Doña Elisabet Lázaro Gil, para la firma de cuanta documentación sea oportuna para la formalización del mismo.

TERCERO.- Nombrar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Doña Elisabet Lázaro Gil, como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento que establece la estipulación Sexta para la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

INTERVENCIONES:

-La Sra. Concejala D^a Marisa Delgado Robledo añade que según el Convenio los municipios de 2.001 a 5.000 habitantes aportarán el 50% del coste individual real de dicho servicio, según consta en el Anexo I, en el caso de La Lastrilla el coste es de 12.854,15 euros, por lo que tendremos que abonar 6.427,08 euros.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 10 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas (PP), D^a María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) y 1 voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PP, PSOE Y UNIDOS POR LA LASTRILLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, de fecha 8 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+.

Desde que en 1969 tuvieron lugar los disturbios de Stone Wall (Nueva York, EEUU) se ha trabajado mucho para conseguir que esos lamentables hechos no volvieran a producirse. Gracias a estos esfuerzos, hoy los derechos de las personas LGTBI+ están reconocidos en diversa normativa internacional y estatal, sin embargo, aún queda mucho por hacer para que esta la diversidad afectivo sexual pase a estar normalizada plenamente y, con ello, que el ejercicio de esos derechos sea una realidad. El Día Internacional del Orgullo LGTBI+, también conocido como Día del Orgullo Gay, que se celebra cada año el 28 de junio, sirve para recordarnos que aún queda mucho por hacer hasta que la discriminación, el miedo a la expresión de la diversidad afectivo sexual y, lo que es peor, las represalias y agresiones desaparezcan de nuestra sociedad. Así lo demuestra el servicio telefónico 028 que, en sus primeros diez meses de funcionamiento, ha realizado un total de 7.845 atenciones a personas víctimas de LGTBIfobia. La conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia, (que se celebra cada 17 de mayo porque tal día de 1990 se despatologizó, por fin, la homosexualidad) cuantifica el sufrimiento de las personas LGTBI: un 20% ha sufrido acoso, el 23 % discriminación y el 6,8% o agresiones físicas y sexuales.

La LGTBIfobia presenta una idiosincrasia particular acentuada en el medio rural, y uno de los grandes retos a los que hacer frente es el silencio y la invisibilización de estas conductas por las



bajas denuncias que se pueden producir debido a la desconfianza, vergüenza, miedo a represalia. Recientes investigaciones revelan que 8 de cada 10 actos de odio no se denuncian ante las autoridades. Una forma de intervenir sobre ella es a través de la sensibilización y a la prevención ya que, que no seamos conocedores de conductas discriminatorias a nuestro alrededor, no significa que no se produzcan. La prevención y sensibilización permite un mejor despliegue de las políticas públicas y a los distintos agentes sociales, mejorar la práctica profesional al llevar a cabo intervenciones eficaces, anticiparnos a la problemática, mejorar la detección, y ofrecer espacios seguros a las personas que pudieran estar sufriendo actos discriminatorios donde poder pedir apoyo.

En este contexto, como siempre, la educación en diversidad es una herramienta eficaz para poder hacer frente a la discriminación por orientación sexual o de identidad y normalizar la diversidad familiar existente en nuestra comunidad.

El lema de este año 2024 es “Educación, derechos y paz: Orgullo que transforma” optando por reivindicar la educación, en el sentido más amplio de la palabra, en diversidad, para dejar atrás el odio, el miedo, las agresiones y la intolerancia y así conseguir enterrar la LGTBIfobia. Un pilar importante para ello es la educación sexual, ya que es un derecho humano fundamental que contribuye al bienestar físico, psicológico y social de las personas, así como al respeto y la diversidad de las identidades y orientaciones sexuales. Esta opción se está configurando como la manera más eficaz de frenar todo tipo de violencia sexual, el consumo de pornografía y prostitución y todo tipo de actitudes discriminatorias de nuestra sociedad, atendiendo sobre todo a la población juvenil. Además de esto es necesario evidenciar que los entornos digitales se están utilizando como herramienta de expandir discursos de odio y que estos pueden dar lugar a posteriores actos discriminatorios. El manejo adecuado de las herramientas digitales también debe ser una prioridad.

La No Discriminación se constituye como un complemento del derecho a la igualdad y como garantía del disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas, además es un elemento esencial y un principio básico para la construcción de una sociedad cada día más justa.

Es responsabilidad de los poderes públicos establecer medidas de prevención, eliminación y corrección de toda forma de discriminación. Los grupos municipales del Ayuntamiento de La Lastrilla que encabezamos esta moción conjunta, estamos comprometidos con el desarrollo de actuaciones e intervenciones individuales y comunitarias, tanto específicas como transversales que apuesten por la normalización de la diversidad en nuestro municipio.

Esta jornada sirve a esta institución para ratificarse en el compromiso de luchar contra la LGTBIfobia y así garantizar un municipio diverso y tolerante con estas diferencias.

Por todo ello,

- Condenamos sin fisuras todo tipo de agresiones, declaraciones homófobas y discursos de odio que se produzcan en nuestro municipio.
- Promoveremos actitudes tolerantes, para reforzar la igualdad de derechos ante la ley, la no discriminación, la dignidad de las personas LGBTI+ y de la diversidad familiar.
- Visibilizaremos y apoyaremos a las instituciones y agentes sociales que luchan activamente contra la LGTBIfobia y que promueven la normalización de la diversidad en nuestro territorio.
- Apostamos por la sensibilización a través de la implementación activa y real de contenidos relacionados con la diversidad afectivo-sexual en las comunicaciones y actuaciones institucionales.



- *Promoveremos la educación afectivo sexual respetuosa, diversa y tolerante como un elemento formativo más de la propia persona.”*

VOTACIÓN: Que, no habiéndose realizado ninguna intervención, y con 10 votos a favor de D^a Elisabet Lázaró Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas (PP), D^a María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) y 1 voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), se aprueba la Moción Conjunta con motivo de la celebración del 28 de junio, día internacional del Orgullo LGTBI+.

9º.- MOCIONES.-

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN: GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS QUE ASISTEN A LOS PLENOS CON EL OBJETO DE TRATAR TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL, UNA VEZ LEVANTADA LA SESIÓN. Antes de tratarse la moción se procede según lo dispuesto en el artículo 91.4 y 82 del ROF a votar su urgencia para entrar a conocer el asunto.

VOTACIÓN: Con el voto a favor de todos los asistentes, se acuerda la urgencia para conocer la moción presentada.

A continuación, se transcribe la moción presentada.

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede la siguiente:

GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS QUE ASISTEN A LOS PLENOS CON EL OBJETO DE TRATAR TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL, UNA VEZ LEVANTADA LA SESIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Artículo 88.3, dice: “El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

Hemos sido testigos de como en varios plenos con asistencia de público se han producido situaciones desagradables, pues habiendo voluntad por parte de las personas asistentes en hacer



uso de la palabra, la señora alcaldesa declinó aplicar esta posibilidad impidiendo cualquier tipo de consulta, una vez levantada la sesión del pleno.

El equipo de gobierno votó en contra de la moción que presentó nuestro grupo proponiendo la elaboración de un reglamento de organización y funcionamiento del ayuntamiento de La Lastrilla, en el que, entre otras cosas, se incluyera un procedimiento para que las personas asistentes a los plenos pudieran tomar la palabra para consultar temas municipales.

Tenemos la obligación de garantizar la participación de los vecinos y vecinas de forma de que puedan realizar las consultas que consideren sobre los asuntos municipales y nos evitaríamos repetir situaciones tan poco edificantes como las ya vividas.

Por ello, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Garantizar la participación de los vecinos que asisten a los plenos con el objeto de tratar temas de interés municipal, una vez levantada la sesión.”

INTERVENCIONES:

-La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que cualquier vecino del municipio puede acudir a tratar temas de interés municipal tanto presencialmente al Ayuntamiento, como a través de otras vías (llamadas, mensajes, emails, etc.). Asimismo, recalca que tanto ella como el equipo de gobierno tienen abiertas sus puertas a todos los ciudadanos para lo que necesiten.

-La Sra. Concejala D^a María Isabel González de la Cruz apunta que si algún ciudadano quisiera intervenir, ve bien que antes se mandara un escrito al Ayuntamiento sobre los temas sobre los que quiere hablar o tratar al finalizar el Pleno. A lo que le responde la Sra. Concejala D^a Rosana Martín García que para eso está el buzón de sugerencias.

-El Sr. Concejel D. José Antonio Mateo Otero señala que no se pueden permitir insultos y calumnias como se ha presenciado en otras ocasiones, y que ya se han producido dos incidentes similares en lo que lleva la Sra. Alcaldesa ocupando el cargo.

-La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez declara que hay que escuchar y dar voz a los vecinos, ya que a ella le han llegado ya varios escritos de ciudadanos.

VOTACIÓN: A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con 7 votos en contra (PP) y 4 votos a favor (PSOE, VOX y Unidos por La Lastrilla), se rechaza la moción presentada.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

10.1.- D^a María Luisa Delgado Robledo.

La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo solicita que quede constancia íntegra de su intervención en el acta, razón por la cual facilita la misma a la Secretaria-Interventora, la cual pasa



a transcribirse:

“Ruego que se repare o se renueve el mobiliario de los dos centros culturales, dado que seguimos disponiendo de remanente de tesorería. Por ejemplo, las butacas del 3 de abril están rotas y sucias, con un aspecto bastante asqueroso y destartado.

-Ruego que se disponga de más información en la página web del Ayuntamiento, sobre los Plenos, Junta de Gobierno Local; las retribuciones de la alcaldesa, concejales con dedicación parcial y las indemnizaciones por asistencia a plenos Junta de gobierno, comisiones informativas.”

La Sra. Alcaldesa responde que para eso se ha realizado la modificación de crédito, para reparar los centros municipales. Asimismo, le contesta que ya se han solicitado presupuestos para cambiar la página web y están a la espera de recibirlos.

“¿Con el modificado de proyecto básico del colegio madres concepcionistas, quedan resueltos los problemas detectados durante la construcción?

-¿Tenemos un contrato de mantenimiento de alumbrado público?

-El 7 de junio se produjo una tormenta que dejó sin alumbrado público a la calle del Cerro de la Fuente desde el número 28 al 40. Tardando en repararse más de una semana. ¿Porqué?

-En las facturas aprobadas en la junta de gobierno del 11 de junio hay una factura de 660€ en concepto de entradas para festival taurino. ¿Qué personas ha utilizado esas entradas?

-En el Pleno de 28 de mayo le pregunté, Cuánto había sido el coste total que había supuesto al ayuntamiento la corrida de toros celebrado el 18 de mayo. Me contestó que nada cuando ya se habían pagado las entradas por parte del ayuntamiento.”

Respecto a la primera pregunta, le responde la Sra. Alcaldesa que el modificado de proyecto que han presentado es para cumplir con lo establecido en el procedimiento de restauración de la legalidad.

En cuanto al tema del alumbrado público, la Sra. Alcaldesa contesta que actualmente no hay contrato, y que el problema de la tardanza en la reparación de la Calle Cerro de la Fuente se produjo porque coincidió con la finalización del contrato de mantenimiento y se tuvo que buscar a una empresa para solucionarlo.

Por último, en relación al festival taurino, responde la Sra. Alcaldesa que las entradas han sido utilizadas por quienes las han solicitado (concejales, ciudadanos, etc), ya que están incluidas dentro de los gastos de representación. Asimismo, pide disculpas a la Sra. Concejala, ya que ella hizo referencia a los gastos de montaje/desmontaje de la plaza de toros y los gastos derivados del evento cuando dijo que no había supuesto ningún coste para el Ayuntamiento, debido a que dichos gastos los cubría la Comisión de Fiestas. Aun así, reitera que las entradas han sido a cargo de los gastos de representación que dispone la Alcaldía.

10.2.- D^a María del Mar Solís Sánchez.

La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez solicita que quede constancia íntegra de su intervención en el acta, razón por la cual facilita la misma a la Secretaria-Interventora, la cual pasa a transcribirse:

“Le ruego haga constar en las actas plenarias las intervenciones íntegras de los grupos municipales.

Le dejo copia de la intervención del Pleno celebrado el pasado 28 de mayo para su inclusión. Tanto el escrito de los vecinos como mi intervención. Ruego se incluyan ambos.

-Hasta ahora y con el mínimo esfuerzo, se han recogido más de 500 firmas para solicitar que no



se firme ningún convenio ofreciéndole prioridad de uso a cambio de nada a los inmigrantes, menores no acompañados e inmigrantes adultos indocumentados, dependientes de ONGS. Su ofrecimiento a Accem y a la Cruz Roja fue claro, ofreciéndoles prioridad de uso de 19 a 21 horas. Esta asociación a la que usted apoya y alienta a hacer uso de las instalaciones de todos, dándoles prioridad. Un mes después de los hechos ha denunciado a una madre, trabajadora y vecina muy respetada que usa, o usaba, a diario el parque con sus hijos por delitos de odio. Insisto un mes después.

Cito a nuestra vecina denunciada: «Me han denunciado por defender los derechos de los pobres niños que siguen sin poder jugar ninguna tarde al fútbol. Por cierto, nos ha llegado información de que la Alcaldesa ya ha firmado ese convenio con ellos ¿puedes decirme si es así?»

Por esto le pregunto ¿Ha firmado usted este convenio? ¿Qué ofreció? ¿Puede compartirlo?

¿De qué lado está? por favor, póngase a disposición de la vecina afectada y de las demás familias que quieren hacer uso de nuestras instalaciones. Preocúpese por la denuncia y de cómo está la familia. Le rogamos que lo haga, que hable con los vecinos directamente atacados por este lobby y que no permita que esto siga adelante.

Independientemente del color, la educación y cualquier historia que quieran esgrimir, ante todo están nuestros niños que no tienen dónde jugar y están los padres que ven como echan y ningunean a sus hijos a diario, además hoy, a su amparo, estos indocumentados (dicho por la propia guardia civil) hasta los denuncian por defender a sus pequeños. Una historia de David contra Goliat que usted permite. Y no se equivoque aquí Goliat es una Asociación que vive de la inmigración ilegal, que tiene sólo en Segovia 7 abogados con dedicación plena y emplea a más de 70 personas. Todos y cada uno de ellos viviendo de la inmigración ilegal.

-Este Grupo le Ruega a la Sra. Alcaldesa, haciéndose eco del sentir de los vecinos, con el fin de evitar más conflictos y para salvaguardar el buen uso de las instalaciones que la pista multiusos de las canteras, y ahora ya también, las pistas y piscinas de los Escobares, tengan un control de acceso y que este sea prioritario, para los habitantes censados en nuestro municipio.

-Rogamos que se revisen al alza los precios de la piscina para habitantes no censados en nuestro municipio, actualmente tenemos las instalaciones más baratas de la provincia, esto tiene un efecto llamada que lamentablemente se traduce en degradación de las instalaciones y una falta de seguridad.

Le ruego que no entienda esto como una falta de solidaridad, la tenemos con quienes respetan las normas a las instalaciones comunes. Nuestra solidaridad primero está con nuestros vecinos quienes viven y contribuyen al mantenimiento de estas instalaciones. Instalaciones que por otra parte son las más caras de mantener igualmente de toda la provincia por su falta de compromiso en recuperar la gestión de estas instalaciones de manos de una empresa privada que sólo busca el enriquecimiento a costa de todos nosotros con el consentimiento y apoyo de su grupo de gobierno.

-Le ruego encarecidamente que, a la hora de instalar vallas en los parques sitiados por carreteras, respeten los pasos naturales y retiren, literalmente, “cuatro palos” (una intervención mínima) para permitir el paso, su cruce y el acceso de las calles que naturalmente desembocan en ellos.

-Volvemos a pedirle, que las actuaciones sobre los parques completamente sitiados por carreteras, modifiquen su emplazamiento.

-Le pedimos la reubicación de los pasos de peatones que deben estar justo en los accesos a instalaciones deportivas públicas y privadas. Deben comunicar las calles adyacentes a los parques, y deben permitir el acceso directo a los parques desde las instalaciones. “Los niños no



dan rodeos, y los mayores menos”

-Le volvemos a rogar que sustituyan y modifiquen el mobiliario urbano, especialmente el de parques y los escasos jardines.

-Les rogamos encarecidamente que retiren las farolas y la señalética del centro de las aceras para que puedan ser usados por familias con carritos y discapacitados, además de garantizar la seguridad de cualquier viandante. Para eso mismo revisen también la tornillería de anclaje, la actual es un verdadero peligro al superar en la mayoría de los casos los 3cm.

-Le rogamos amplíe la zona de aparcamiento de la zona de La plaza de La Costana y de la Carretera de Valladolid, eliminando las vías de servicio reconvirtiéndolas en parking en batería y facilitando desde la vía principal el acceso a una amplia zona de parking. Esto además revitalizaría la zona exponencialmente a nivel comercial.

-Le rogamos, apueste por las zonas verdes. Reconvierta los ridículos acerados entre farolas (Jamás ha paseado nadie por ahí) en zonas de arbustos autóctonos. Apueste por la naturaleza y por evitar el cemento donde no es necesario. Rogamos convierta en muros verdes, todas las paredes de hormigón de la Carretera de Soria y la Carretera de Valladolid. Use especies trepadoras y que no necesiten riego, apueste por el bajo coste y alto valor natural, Sra. Alcaldesa, octubre es el mejor mes para acometer estas sencillas actuaciones y está más que a tiempo.

-Sobre las instalaciones municipales cedidas para celebraciones privadas. ¿Ha habido algún problema o queja? ¿Algún desperfecto? ¿Ha sido necesario hacer uso de alguna fianza? Vuelvo a recordarles a los Sres. Concejales, Rosana, Miguel Ángel, que en pleno se hacían responsables de horarios, aforo... y se comprometieron a implementar las medidas y a procurar que lo que ya había pasado el pasado año no se repitiera que cuiden especialmente los sábados.

- ¿Qué tal va el proyecto de Guardería que prometió en su programa? Es muy necesario.

- ¿Y las nuevas tuberías de abastecimiento general?”

La Sra. Alcaldesa le responde que no se ha firmado todavía ningún convenio, y que por favor, contraste la información.

Los Sres. Concejales Miguel Ángel Callejo y Rosana Martín responden que no tienen constancia de que en las últimas semanas se hayan recibido quejas acerca de las celebraciones en instalaciones municipales, así como se ha constatado que las instalaciones estaban en correctas condiciones, por lo que todas las fianzas han sido devueltas. Asimismo, añaden que, los daños producidos con anterioridad en dichas instalaciones, se van a reparar con la cantidad aprobada en la modificación de crédito.

10.3.- D^a María Isabel González de la Cruz

-En primer lugar ruega, en relación con la limpieza de las parcelas, que se inste a los propietarios a recoger los deshechos que surgen de la siega, ya que supone un mayor riesgo de incendio el hecho de tener la maleza amontonada, además de ensuciar las calles.

La Sra. Concejala D^a Ana Isabel Martín Benito, le responde que aún no ha terminado el plazo para segar. Añade la Sra. Alcaldesa que, aun así, se puede instar a los propietarios a que retiren los montones para evitar incendios.

-En segundo lugar, respecto a los pernos de las farolas, ruega que se solucione, ya que



sobresalen mucho y son un peligro para todos. Además, han observado que una gran cantidad de farolas están en las mismas condiciones.

-En tercer lugar, ruega que se retiren los contenedores de la Plaza de la Constitución, ya que están muy pegados a la Iglesia, principal atracción turística del municipio, y desprenden mal olor. La Sra. Concejala D^a Ana Isabel Martín Benito, le responde que está pensado que se cambien de sitio, y que hay que realizar un estudio para ver si se desplazan, ya que hay varios contenedores en esa zona y están muy juntos.

Por otro lado, la Sra. Alcaldesa añade que se va a implantar próximamente el contenedor de basura orgánica, y por tanto, se cambiará la distribución actual de los contenedores.

-En penúltimo lugar, la Sra. Concejala pregunta si se va a hacer algo acerca de los conejos, que cada vez son más numerosos.

La Sra. Alcaldesa le responde que, no se ha tratado dicho tema en el equipo de gobierno, y en principio, no hay nada previsto.

-En último lugar, pregunta acerca del problema de las piedras en La Costanilla.

El Sr. Concejel D. Vicente Calle Enebral le responde que estaba previsto que se hiciera hoy, pero lo han tenido que posponer y se realizará la retirada de las piedras la semana siguiente.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las veintiuna horas y once minutos, de lo que yo la Secretaría, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

DILIGENCIA DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MEINARDO SANZ BLASCO

Que habiendo tomado posesión como Secretario- Interventor en el Ayuntamiento de La Lastrilla con fecha 19 de agosto de 2024, se hace constar a los efectos de su transcripción en el libro oficial de actas, que la presente acta, elaborada por la anterior secretaria fue aprobada por el Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2024 ante mi presencia como actual Secretario de la Corporación.

